

una persona jurídica, adjuntarse copia de la escritura de constitución de la misma.

Sexto

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Séptimo

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, especifica que “la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVO

Tener por desistida a la interesada de su solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimientos de hostelería denominado “M’Olss”, sito en la calle Ancha, número 10, de Pelayos de la Presa (Madrid), presentada el 16 de julio de 2008 conjuntamente por “Benavente e Hijas, Sociedad Limitada”, y “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 20.872.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de octubre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/2.303/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 29 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Instructor actuante ha dictado trámite de audiencia y propuesta de resolución en los procedimientos sancionadores de juegos números 122/08, 123/08, 124/08 y 221/08. Las notificaciones a las interesadas se han intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indica-

ción de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de las interesadas que se encuentran a su disposición, en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid), las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos.

Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Número de expediente: 122/08.

Infractora: “Lurgore, Sociedad Limitada”.

Acto: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Londres, número 13, 28980 Parla.

Tipo de infracción: Muy grave.

Número de expediente: 123/08.

Infractora: “Lurgore, Sociedad Limitada”.

Acto: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Londres, número 13, 28980 Parla.

Tipo de infracción: Muy grave.

Número de expediente: 124/08.

Infractora: “Recreativos Cuevas, Sociedad Limitada”.

Acto: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Antonio Moreno, número 17, 28025 Madrid.

Tipo de infracción: Muy grave.

Número de expediente: 221/08.

Infractora: Doña Marta García Sánchez.

Acto: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Berna, número 2, 28850 Parla.

Tipo de infracción: Muy grave.

(03/1.868/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 29 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha dictado las Resoluciones Sancionadoras correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 339/07, 3/08, 4/08, 26/08, 115/08 y 146/08; los sobreseimientos correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 355/07 y 73/08, y los Acuerdos de Iniciación de procedimientos sancionadores de juego correspondientes a los números 215/08, 223/08, 240/08, 255/08, 259/08, 267/08, 276/08 y 277/08. Las notificaciones a los interesados se han intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.